

Visto el nuevo calendario que con fecha 17 de mayo de 2024 ha sido remitido por la Federación Cántabra de Baloncesto, por resolución de la Junta Gestora del 17 de mayo de 2024, una vez que la Junta Electoral de la Federación acordó con fecha 17 de mayo la proclamación definitiva de candidatos, que coincidiendo con el mismo número de elegibles, acordó igualmente la suspensión del acto de las votaciones con fecha 17 de mayo, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, y la Orden CTD/5/2024, de 26 de marzo, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes,

RESUELVO

Primero.- Ratificar el nuevo calendario para la convocatoria de las elecciones de la Federación Cántabra de Baloncesto

Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra de Baloncesto de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Deporte

Susana Ruiz Núñez

